



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados, convocado por Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre.

La base decimoctava de la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, establece que las Comisiones Dictaminadoras encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3 del Anexo III, de la mencionada Orden, estarán integradas por un Presidente, designado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y cuatro vocales que serán designados por sorteo público entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y especialidades correspondientes, y que el citado sorteo se celebrará en la fecha que se establezca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Realizado el sorteo el día 10 de enero de 2011, y publicado su resultado mediante Resolución de 10 de enero de 2011, esta Dirección General, en uso de las competencias que le atribuye la base decimoctava de la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre,

RESUELVE

Primero.– Designar las Comisiones Dictaminadoras cuya composición se expresa en el Anexo de la presente Resolución, encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3 del Anexo III de la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre.

Segundo.– La suplencia del Presidente de la Comisión se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, y la de los vocales por el Presidente de la Comisión, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo, o en su defecto, en los que le sigan según el orden creciente y rotatorio en que figuren en la disposición que los haya nombrado.



Tercero.– Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, en el supuesto de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte establecidos en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Acuerdo 1/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León.

A los efectos previstos en el artículo 9 del citado Decreto, estas Comisiones deben considerarse incluidas en el Grupo II, de los establecidos en su Anexo I.

Por lo que respecta a las asistencias, habrá que estar a lo previsto en el artículo 27.3 de dicho Decreto.

Cuarto.– Las Comisiones titular y suplente, podrán actuar simultáneamente y estar asistidas por colaboradores, que serán nombrados por la Directora General de Recursos Humanos, teniendo derecho al cobro de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de enero de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*

ANEXO**COMISIÓN 1: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Especialidades: Filosofía, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Música, Orientación Educativa, Apoyo al Área de Lengua o Ciencias Sociales, Cultura Clásica, Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés, Italiano, Acordeón, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Fundamentos de Composición, Guitarra, Historia de la Música, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Viola, Violín, Violoncello, Lenguaje Musical, Historia del Arte.

Titular:

Presidente: Juan Carlos Robles González

Vocales: M.^a Pilar de la Torre Martín-Romo

Yolanda Toquero Vélez

Estrella Valle Plaza

M.^a Carmen Toquero Mateo

Suplente:

Presidente: Luis García Martín

Vocales: Miguel Tur Serra

José Ulloa Núñez

Adela Vecino Gallego

Fco. José Udaondo Puerto

COMISIÓN 2: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Especialidades: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Educación Física, Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, Economía, Administración de Empresas, Análisis y Química Industrial, Asesoría y Procesos de Imagen Personal, Construcciones Civiles y Edificación, Formación y Orientación Laboral, Hostelería y Turismo, Informática, Intervención Sociocomunitaria, Organización y Gestión Comercial, Procesos en la Industria Alimentaria, Procesos de Diagnostico Clínico y Productos Ortoprotésicos, Procesos Sanitarios, Procesos y Medios de Comunicación, Dibujo Artístico y Color, Dibujo Técnico, Diseño Gráfico, Medios Informáticos, Volumen.

Titular:

Presidente: Juan Ignacio Santamarta Luengos

Vocales: César Trigo Sobrino
Ángel de la Torre Cuesta
José Francisco Zubeldia Díez
M.^a Dolores Buey González

Suplente:

Presidente: Rafael Tuñón de Felipe

Vocales: M.^a Teresa Trigueros Manrique
M.^a Jesús Torres Borrajo
Saturnino Alarcón Jiménez
Montserrat Díez Martínez

COMISIÓN 3: Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidades: Tecnología, Organización y Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrónicos, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

Titular:

Presidente: Jorge Cabezas Prieto

Vocales: M.^a Isabel Tovar Bermúdez
Benjamín Torres Vega
Manuel Vidal Blas
Francisco J. Zanfaño Cebrián

Suplente:

Presidente: José Luis Gundín Sánchez

Vocales: Tomás Tovar Ordóñez
Emilio Velayos Baeza
José M.^a Aguado de Bustos
Benjamín Aliende Miranda

COMISIÓN 4: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Especialidades: Apoyo al Área Práctica, Cocina y Pastelería, Equipos Electrónicos, Estética, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Instalaciones Electrotécnicas, Laboratorio, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Oficina de Proyectos de Construcción, Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios, Operaciones de Producción Agraria, Patronaje y Confección, Peluquería, Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Producción en Artes Gráficas, Servicios a la Comunidad, Servicios de Restauración, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Soldadura, Técnicas y procedimientos de Imagen y Sonido, Fotografía y Procesos de Reproducción, Moldes y Reproducciones, Talla en Piedra y Madera, Técnicas Cerámicas.

Titular:

Presidente: Luis del Pozo del Olmo

Vocales: Carlos Vallejo Bernal
Miguel Ángel Toquero Nieto
M.^a Teresa Vicente de Marcos
Manuel Lino Varela Cerviño

Suplente:

Presidente: Andrés Arce García

Vocales: José Ángel Velázquez Luengo
Rafael Valiente García
M.^a Estrella Vicente Jiménez
Eduardo Abajo Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de personal docente en centros públicos no universitarios, podrán participar en este proceso conforme establece la legislación vigente.